

## Titulo VI Procedimientos de Reclamación

El Título VI Procedimientos de Reclamación de Aspermont Small Business Development Center, Inc. está disponible en los siguientes lugares:

[X] Sitio web de la Agencia en [www.doublemountainservices.com](http://www.doublemountainservices.com)

[X] Copia impresa en la oficina administrativa

[X] Disponible en los idiomas apropiados para las poblaciones LEP, cumpliendo con el Umbral de Puerto Seguro

Cualquier persona que crea que ha sido discriminado/a por razón de raza, color o nacionalidad por parte de Aspermont Small Business Development Center, Inc. podrá realizar una reclamación en base al Título VI, cumplimentado y presentando el Formulario de Reclamación del Título VI. Los formularios de quejas se pueden encontrar en este document, en línea en [www.doublemountainservices.com](http://www.doublemountainservices.com) o puede solicitarse en Aspermont Small Business Development Center, Inc., 9660 U.S. Hwy 83S, Aspermont, TX 79502.

Al recibir la queja, Aspermont Small Business Development Center, Inc. la revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción sobre el asunto.

Una copia de cada reclamación de Título VI será enviada a TxDOT Coordinador de Transporte Público dentro de los diez días del mes que trabajan. El reclamante recibirá una carta de reconocimiento le informa si la queja será investigada por nuestra oficina.

Aspermont Small Business Development Center, Inc. tiene treinta (30) días para investigar la queja. Si se necesita más información para resolver el caso, Aspermont Small Business Development Center, Inc. puede contactar al reclamante.

El reclamante tiene quince (15) días naturales desde la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso.

Si el investigador no es contactado por el reclamante o no recibe la información adicional dentro de quince días, la agencia puede cerrar administrativamente el caso. Un caso también puede ser cerrado administrativamente si el reclamante ya no desea seguir su caso. Después de que el investigador revise la queja, enviará una carta. Las dos posibilidades son (1) una carta de cierre; o (2) una carta con las conclusiones (LOF).

✓ Una carta de clausura resume las alegaciones y establece o bien que no hubo ninguna violación del Título VI, o que faltaban datos suficientes para determinar si hubo o no una violación.

✓ Una carta con las conclusiones (LOF), resume las alegaciones y las entrevistas en relación al incidente acontecido, y explica si habrá una acción disciplinarian, una formación adicional para los miembros del personal, o si tendrá lugar alguna otra acción.

Si el reclamante desea apelar la decision, tiene treinta (30) días desde la fecha de la carta de la carta para hacerlo. Una persona también puede presentar una queja directamente con:

*Texas Department of Transportation  
Attn: TxDOT-PTN  
125 E. 11<sup>th</sup> Street  
Austin, TX 78701-2483*

O

*Federal Transit Administration  
Office of Civil Rights  
Attention: Complaint Team  
East Building, 5<sup>th</sup> Floor – TCR  
1200 New Jersey Avenue, SE  
Washington, DC 20590*